

Acta Ordinaria 70-2021. Acta setenta correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Hannia Rosales Hernández (en su casa de habitación) Directora Ejecutiva a.i.; Magally Mora Solís (en el Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en el Conavi) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de Google y los enlaces son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Google Meet” de la Institución. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 70-2021. ----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 70-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

Los señores Miembros deciden trasladar la aprobación del acta 52-2021 para la próxima sesión. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

Al ser las 4:20 p.m. se incorpora a la sesión el señor Ministro, Rodolfo Méndez Mata. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -----

ARTÍCULO II. Orden DFOE-CIU-ORD-00003-2021 en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS) del Proyecto Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales:

Se conoce el oficio DFOE-CIU-0461 (17877) de fecha 12 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por los señores Josué Calderón Chaves, Gerente de Área a.i.; Jonathan Cortés Mena, Fiscalizador; Carlos Gutiérrez Schwanhauser, Fiscalizador; Juan Carlos Angulo Villalobos, Fiscalizador Asistente y la señora Marilú Aguilar González, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Ciudades de la Contraloría General de la República y dirigido al señor Ministro y Presidente de este Consejo; al señor Néstor Solís Bonilla, Presidente de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica; Roy Benamburg Guerrero, Representante legal del Fiduciario Fideicomiso Corredor Vial San José- San Ramón, Hadda Muñoz Sibaja Directora de la Unidad Administradora de Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José -San Ramón del Banco de Costa Rica y al señor Pablo Camacho Salazar Gerente de la Unidad Ejecutora Fideicomiso Corredor Vial San José -San Ramón, mediante el cual se remite la orden DFOE-CIU-ORD-00003-2021 en relación con la ejecución del Proyecto Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales. -----

La directora Marcia Cordero recuerda que el Ing. Pablo Camacho había informado que ya se estaban tomando algunas acciones sobre los hallazgos señalados en el informe del Lanamme. -----

La Inga. Hannia Rosales indica que efectivamente así es, y según lo conversado con el Ing. Camacho están trabajando en esos mecanismos de control. -----

El director Berny Vargas presenta y da lectura a una propuesta de acuerdo, con el fin de atender la orden que corresponde a este Consejo, emitida por la Contraloría General de la República. -----

El director Luis Llach opina que, según la forma que este Consejo habitualmente lo hace, lo procedente es acatar la orden acordando las disposiciones 4.3 y 4.4 tal cual están consignadas en el oficio del Órgano Contralor. Por lo que, no ve necesario plasmar considerandos y resultandos tan extensos previo al texto propio de los acuerdos, aparte que no comparte algunos textos considerativos. -----

Los señores Miembros deliberan y solicitan un ajuste al texto. -----

El señor Ministro somete a votación la propuesta leída con el ajuste realizado. -----

Votos a favor: Rodolfo Méndez Mata, Tomás Figueroa Malavassi, Marcia Cordero Sandí, Vilma Padilla Guevara, Jenny Núñez, Berny Vargas Mejía. Total 6 votos. ----

Voto en contra: Luis Llach Cordero Total 1 voto. -----

Justificación de voto disidente: Por las razones expuesta en la presente sesión.

Consecuentemente, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

----- **RESULTANDO** -----

Primero: Que en sesión ordinaria 70-2021 del 18 de noviembre del 2021, se conoce por parte de los integrantes de este Consejo de Administración, el oficio DFOE-CIU-0461 (17877), suscrito el 12 noviembre del 2021 por funcionarios de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la Contraloría General de la República, denominado: “Remisión de orden DFOE-CIU-ORD-00003-2021 en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS) del Proyecto Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales”. -----

Segundo: Que el DFOE-CIU-ORD-00003-2021 notifica varias órdenes, sin embargo son de competencia para este órgano colegiado, las que se giran al Señor Rodolfo Méndez Mata, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Único: Que una vez analizados los argumentos que ha manifestado la Contraloría General de la República en el oficio mencionado, se considera por parte de este

órgano colegiado, que son pertinentes y tomando en cuenta la vinculación con la que deben ser aplicadas, dadas las facultades que la Constitución y la Ley le han atribuido a ese órgano contralor. -----

Es justamente el interés público mencionado, el que debe observarse en la ejecución de todas las acciones de la Administración, indudablemente, de esto no escapa el Consejo Nacional de Vialidad y tanto el artículo 11 de la Constitución Política, como el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública nos lo señalan; es este bloque de legalidad, el que orienta toda actuación de las diferentes instancias administrativas del Estado y que también se ve acompañado del principio de eficiencia en la gestión administrativa, el principio de proporcionalidad, así como de la efectiva rendición de cuentas. -----

Así las cosas, toda actuación que se ejecute por parte de este órgano colegiado y los acuerdos que adopte deben coincidir con un adecuado uso de los recursos públicos, el cumplimiento adecuado del fines e intereses públicos, así como la búsqueda de que esos recursos se apliquen de la forma más eficiente que se pueda material, presupuestaria, financiera y jurídicamente. -----

----- **POR TANTO,** -----

Este Consejo de Administración acuerda: -----

ACUERDO 2. Ordenar al Fiduciario el cumplimiento de las obligaciones definidas en el Contrato de Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, referentes al aseguramiento de la calidad de las obras gestionadas por el Fiduciario dentro del alcance de dicho contrato. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3. Ordenar a la UESR la implementación de un mecanismo de control que registre, controle, actualice y permita a dicha Unidad brindar un seguimiento oportuno del cumplimiento de las obligaciones definidas en el Contrato de Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales conforme con lo ordenado en el apartado 4.3, así como los incumplimientos de calidad que se detecten durante la ejecución del proyecto. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ESTRATEGIA Y ALCANCE DEL INFORME DE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LA SUB FASE 1B DEL FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ- SAN RAMÓN Y SUS RADIALES 2016 -----

ARTÍCULO III. Estrategia y Alcance del Informe de Estructuración Financiera de la Sub Fase 1b del Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales 2016:

Se retoma el oficio DIE-EX-2021-1081 de fecha 8 de noviembre de 2021, recibido el 9 de noviembre de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual remite el oficio UESR-INF-13-2021-010 de fecha 5 de noviembre de 2021, de la Unidad Ejecutora San José - San Ramón, con el cual se recomienda la aprobación del Informe de Estructuración Financiera de la Sub Fase 1b del Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales 2016. -----

Al ser las 5:06 p.m. se incorporan a la sesión los señores Pablo Camacho Salazar, Santiago Cascante Mora y Jorge Calvo Robles, Gerente y funcionarios de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón respectivamente. -----

El señor Viceministro da la bienvenida y consulta sobre qué normativa se fundamenta la solicitud de aprobación a este Consejo del presente informe de estructuración financiera. -----

El señor Santiago Cascante señala que el fundamento está contemplado dentro de la cláusula 6 de la Adenda N°1, la cual indica que el Fiduciario deberá desarrollar, dentro del marco normativo aplicable, la estructuración financiera del proyecto, cuyo informe final será entregado a los Fideicomitentes para aprobación, Asimismo, lo establece la Orden de Modificación No. 1 y el Manual de Operaciones del Fideicomiso en el punto 6,4. -----

El señor Viceministro consulta si se cuenta con la recomendación de aprobación por parte de dicha Unidad Ejecutora. -----

El Ing. Pablo Camacho manifiesta que sí, en el documento emitido por la Unidad Ejecutora, remitido por la Dirección Ejecutiva al Consejo, está consignada la recomendación. -----

En otro orden de ideas, la directora Vilma Padilla manifiesta su preocupación en cuanto al mantenimiento de la vía, dada la problemática presupuestaria tan seria que tiene Conavi, y consulta sobre la posibilidad de establecer flujos que consideren el mantenimiento. -----

El Ing. Pablo Camacho responde que en la Unidad Ejecutora se ha venido estudiando ese tema, por una indicación de la Inga. Hannia Rosales. Aclara que, para la presente estructuración financiera no se podría incluir porque ya tiene un objetivo muy específico, pero sí existe la posibilidad de hacerlo. -----

El señor Jorge Calvo agrega que se está estudiando la viabilidad de la propuesta fundamentándose en el interés público por la gran afluencia de vehículos, el interés económico y un estado de necesidad y en los próximos días se espera poder hacer llegar el criterio. -----

Por su parte, el director Luis Llach acota que tanto la UAP como la Unidad Ejecutora deben sentarse a coordinar y proponer, a la mayor brevedad, una estrategia financiera viable para el mantenimiento que forme parte del proyecto integral. -----

El señor Viceministro recuerda que en el contrato de Fideicomiso se prevé y está estipulado el mantenimiento en la etapa operativa, donde no quedó contractualmente estipulado fue en la etapa pre-operativa y se está viviendo una coyuntura que no se imaginaba. Continúa indicando que, lo presentado para aprobación es lo que obedece al contrato actual y eso implicaría una modificación a los acuerdos entre el Banco Costa Rica-MOPT-CONAVI para analizar si financieramente es viable hacer esa negociación. Enfatiza que en la etapa operativa sí está prevista la conservación y las mejores prácticas. -----

El señor Ministro coincide con lo señalado por el señor Viceministro. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 4. De conformidad con la recomendación de la Unidad Ejecutora según oficio UESR-05-2021-0845 de fecha 8 de noviembre de 2021 remitido por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio DIE-EX-2021-1081 de fecha 8 de noviembre de 2021 se aprueba la estrategia y el alcance del Informe de la Estructuración Financiera de la Sub Fase 1b del Fideicomiso constituido mediante la Ley No. 9292, denominada "Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales 2016, desarrollado por el Fiduciario Banco de Costa Rica, según lo establecido en el Contrato del Fideicomiso y la responsabilidades de la Adenda No. 1. Lo anterior, con el fin de suministrar de recursos financieros

necesarios al Fideicomiso para continuar con el desarrollo del proyecto integral.

ACUERDO FIRME. -----

Al ser las 5:44 p.m. se retiran de la sesión los señores Pablo Camacho Salazar, Santiago Cascante Mora y Jorge Calvo Robles. -----

Seguidamente, al ser las 5:45 p.m. se retira de la sesión el señor Ministro, Rodolfo Méndez Mata para atender asuntos propios de su cargo. -----

CAPÍTULO VI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN -----

ARTÍCULO IV. Licitación Abreviada No. 2021LA-000004-0006000001 “Compra y renovación de software”: Se retoma el oficio DIE-08-2021-1082 de fecha 5 de noviembre de 2021, recibido el 11 de noviembre de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación CRA 008-2021 de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000004-0006000001 “Compra y renovación de software”, suscrita por el señor Johaam Piedra Méndez, en su condición de Presidente de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. -----

Al ser las 5:46 p.m. se incorpora a la sesión, la Licda. Seyris Solís García, Directora de Tecnologías de la Información. -----

Seguidamente, de acuerdo a lo requerido en la sesión anterior, la Licda. Seyris Solís expone un cuadro resumen con el detalle de la compra y renovación de software y la distribución de los recursos. -----

Los señores Miembros realizan consultas. -----

Al ser las 5:56 p.m. se retira de la sesión la Licda. Seyris Solís. -----

La presentación se incorpora en los documentos de la presente sesión. -----

Una vez analizada y aprobada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Se adjudica la Licitación Abreviada No. 2021LA-000004-0006000001 “Compra y renovación de software” como sigue: **INTERHAND S.A., CÉDULA JURÍDICA 3101279006: Partida No. 1. Tres (3) licencias Adobe Creative Cloud Teams. Renovar por tres años, numero d ID VIP: A704A50675517247E84A,** por un monto total de \$9,997.11 (nueve mil novecientos noventa y siete dólares y once centavos) con iva. **Partida No. 4. Dos (2) licencias**

Synchro Ligth SimTraffic. Se requiere renovar un año el soporte y actualizaciones, por un monto total de \$4,520.00 (cuatro mil quinientos veinte dólares exactos) con iva. **Partida No. 5. Dos (2) licencias Parallels Desktop for Mac Business Edition. Renovación por un año, asociadas a la cuenta de correo cristian.bagnarello@conavi.go.cr,** por un monto total de \$293.80 (doscientos noventa y tres dólares y ochenta centavos) con iva. **Partida No. 11. Adquisición de 10 (diez) licenciamientos perpetuos del software WBS Schedule Pro. WBS Versión. En su última versión. El mantenimiento, soporte y derecho a actualizaciones debe estar incluido por un año, descarga de instaladores y demás al correo cristian.bagnarello@conavi.go.cr,** por un monto total de \$3,164.00 (tres mil ciento sesenta y cuatro dólares exactos). **Partida No. 12. Adquisición de 3 (tres) licencias CSP Power BI versión Pro, debe de asociarse a la cuenta de correo electrónico carlos.aguilar@conavi.go.cr donde actualmente se ve el licenciamiento de la marca. El plazo debe ser por un año. Última versión liberada,** por un monto total de \$389.85 (trescientos ochenta y nueve dólares y ochenta y cinco centavos) con iva. Todas las licencias con un plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del contrato de SICOP. **TELESERVICIOS DIGITALES JBM S.A., CÉDULA JURÍDICA 3101393719: Partida No. 2. Diez (10) licenciamientos Architecture Engineering Construction Collection. Renovación por tres años, número de contrato actual 110002900291,** por un monto total de \$56,782.50 (cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos dólares y cincuenta centavos) con iva. **Partida No. 10. Adquisición de Seis (6) Licencias/Suscripciones de Autocad (Autodesk) Civil 3D Commercial Single-User. SKU: 237N1-WW7407L592,** por un plazo de 3 años, última versión. Este licenciamiento debe de asociarse a la cuenta de correo cristian.bagnarello@conavi.go.cr, por un monto total de \$45,522.05 (cuarenta y cinco mil quinientos veintidós dólares y cinco centavos) con iva. Todas las licencias con un plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del contrato de SICOP. **AISASOFT S.A., CÉDULA JURÍDICA 3101145870: Partida No. 3. Una (1) licencia CSI Bridge Plus. Se requiere renovar un año, numero de activo 87676,** por un monto total de \$2,192.20 (dos

mil ciento noventa y dos dólares y veinte centavos) con iva. Con un plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del contrato de SICOP. **NETWAY S.A., CÉDULA JURÍDICA 3101384584: Partida No. 6. Ocho (8) Renovar Licencias de Palo Alto PA-3020 HA**, desglosados de la siguiente manera: Dos (2) licencias PAN-PA-3020-URL4-HA2-R, Dos (2) licencias PAN-PA-3020-WF-HA2-R, Dos (2) licencias PAN-PA-3020-TP-HA2-R y Dos (2) licencias PAN-SVC-BKLN-3020-R; por un monto total de \$20,746.77 (veinte mil setecientos cuarenta y seis dólares y setenta y siete centavos) con iva. Con un plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del contrato de SICOP. **CONSULTORES TECNICOS INGEOS S.A., CÉDULA JURÍDICA 3101202570: Partida No. 7. Dos (2) Licencias del Software Magnet Field/Tools. Se requiere actualizar por un año el mantenimiento, soporte y actualizaciones. Para 2 (dos) Colectores de Datos FC-6000**, por un monto total de \$2,825.00 (dos mil ochocientos veinticinco dólares exactos) con iva. Con un plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del contrato de SICOP. **GEOTECNOLOGÍAS S.A. CÉDULA JURÍDICA 3101178512: Partida No. 8. Una (1) Licencia Survey Trimble Business Center. Renovación del mantenimiento, soporte y actualizaciones, SKU TBC-INT-RNST-STOCK por un periodo de un año a partir de la entrega de la documentación del software (no retroactivo al vencimiento)**, por un monto total de \$898.35 (ochocientos noventa y ocho dólares y treinta y cinco centavos) con iva. Con un plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del contrato de SICOP. -----

En el caso de la **Partida No. 9** se declara Infructuosa, ya que las dos ofertas recibidas no cumplieron con los requerimientos técnico y/o financieros solicitados para esta contratación en el Cartel. -----

Lo anterior según oficio presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones con número No. CRA 008-2021 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-2021-1082. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA -----

ARTÍCULO V. Recorte al anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2022: Se traslada el análisis del oficio AUOF-15-2021-0436 de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Auditoría Interna para la próxima sesión. -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO VI. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000047-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 3-2 Quepos; Región Pacifico Central”: Se conocen las notas sin número de fechas 11 de noviembre de 2021 (951) y (958), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000047-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 3-2 Quepos; Región Pacifico Central”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fecha 11 de noviembre de 2021 (951) y (958), por la empresa Also Frutales S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000047-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 3-2 Quepos; Región Pacifico Central”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Acción de nulidad absoluta y recurso de objeción contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000047-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 3-2 Quepos; Región Pacifico Central”: Se conoce la nota sin número de fecha 11 de noviembre de 2021 (959), recibida el 12 de noviembre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Fresa Fresca S.A., mediante la cual interpone la acción de nulidad absoluta y recurso de objeción contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000047-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 3-2 Quepos; Región Pacifico Central”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta y recurso de objeción interpuesto mediante la nota de fecha 11 de noviembre de 2021 (959), por la empresa Fresa Fresca S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000047-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 3-2 Quepos; Región Pacifico Central”.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO VIII. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000048-0006000001

“Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 1-4 Alajuela Sur; Región Central”: Se conocen las notas sin número de fechas 11 de noviembre de 2021 (955) y (962), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000048-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 1-4 Alajuela Sur; Región Central”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fecha 11 de noviembre de 2021 (955) y (962), por la empresa Also Frutales S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000048-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 1-4 Alajuela Sur; Región Central”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000048-0006000001

“Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 1-4 Alajuela Sur; Región Central”: Se conocen las notas sin número de fechas 11 de noviembre de 2021 (955) y (962), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Fresa Fresca S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000048-

0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 1-4 Alajuela Sur; Región Central”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fecha 11 de noviembre de 2021 (947) y (963), por la empresa Fresa Fresca S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000048-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 1-4 Alajuela Sur; Región Central”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000049-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 4-1 Pérez Zeledón; Región Brunca”: Se conocen las notas sin número de fechas 11 de noviembre de 2021 (952) y (960), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000049-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 4-1 Pérez Zeledón; Región Brunca”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fecha 11 de noviembre de 2021 (952) y (960), por la empresa Also Frutales S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000049-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 4-1 Pérez Zeledón; Región Brunca”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000049-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 4-1 Pérez Zeledón; Región Brunca”: Se conocen las notas sin número de fechas 11 de noviembre de 2021 (946) y (961), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas

por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Fresa Fresca S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000049-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 4-1 Pérez Zeledón; Región Brunca”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fecha 11 de noviembre de 2021 (946) y (961), por la empresa Fresa Fresca S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000049-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 4-1 Pérez Zeledón; Región Brunca”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000050-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 5-1 Guápiles; Región Huetar Atlántico”: Se conocen las notas sin número de fechas 10 de noviembre de 2021 (953) y 11 de noviembre de 2021 (964), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000050-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 5-1 Guápiles; Región Huetar Atlántico”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fechas 10 de noviembre de 2021 (953) y 11 de noviembre de 2021 (964), por la empresa Also Frutales S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000050-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 5-1 Guápiles; Región Huetar Atlántico”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIII. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000050-0006000001

“Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 5-1 Guápiles; Región Huetar Atlántico”: Se conocen las notas sin número de fechas 11 de noviembre de 2021 (949) y (965), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Fresa Fresca S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000050-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 5-1 Guápiles; Región Huetar Atlántico”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fecha 11 de noviembre de 2021 (949) y (965), por la empresa Fresa Fresca S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000050-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 5-1 Guápiles; Región Huetar Atlántico”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIV. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000051-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 6-1 Ciudad Quesada; Región Huetar Norte”: Se conocen las notas sin número de fechas 10 de noviembre de 2021 (954) y 11 de noviembre de 2021 (966), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas por el señor Alejandro Acosta Mora, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000051-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 6-1 Ciudad Quesada; Región Huetar Norte”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fechas 10 de noviembre de 2021 (954) y 11 de noviembre de 2021 (966), por la empresa Also Frutales S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-

000051-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 6-1 Ciudad Quesada; Región Huetar Norte”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XV. Acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000051-0006000001

“Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 6-1 Ciudad Quesada; Región Huetar Norte”: Se conocen las notas sin número de fechas 11 de noviembre de 2021 (948) y (967), recibidas el 12 de noviembre de 2021; suscritas por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Fresa Fresca S.A., mediante las cuales interpone la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000051-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 6-1 Ciudad Quesada; Región Huetar Norte”. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15. Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para su atención, la acción de nulidad absoluta, recurso de objeción y adición interpuesto mediante las notas de fecha 11 de noviembre de 2021 (948) y (967), por la empresa Fresa Fresca S.A. contra el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000051-0006000001 “Chapea del derecho de vía de la Red Vial Nacional en la Zona 6-1 Ciudad Quesada; Región Huetar Norte”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVI. Políticas operativas para la gestión administrativa del Consejo de Administración:

Se conoce el oficio SEA 2-21-101 de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Actas, mediante el cual, con el fin de actualizar y documentar de forma integral las políticas operativas para la gestión administrativa del Consejo de Administración, se adjunta para valoración, recopilación de acuerdos relacionados con este tema, del año 2006 a la fecha. -----

Los señores Miembros deciden realizar la revisión en una próxima sesión. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

ARTÍCULO XVII. Recomendaciones del Órgano Interventor: El señor Viceministro solicita que, el correo electrónico que envió, para retomar en la presente sesión los acuerdos del Órgano Interventor, sea traslado para el próximo

lunes, ya que presentará una nueva propuesta de acuerdo relacionado con la materia. -----

ARTÍCULO XVIII. Modificación al Reglamento para la atención de situaciones

imprevisibles: El director Luis Llach se refiere al correo electrónico que envió en días anteriores mediante el cual, como complemento al acuerdo tomado en la Sesión 67-2021 del pasado 8 de noviembre, con el cual se modificó el reglamento de las imprevisibilidades y considerando: Que los cambios aprobados fueron propuestos por la Dirección Ejecutiva con el apoyo de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Que su fin es dar una flexibilidad al mantenimiento de las vías dadas las actuales circunstancias de indisponibilidad de contratos y recursos económicos. Que su carácter es temporal por lo que deberá revisarse regularmente la necesidad de mantenerlos, propone, revisar trimestralmente las condiciones prevalentes en la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes a fin de decidir si las medidas aprobadas se cancelan y se regresa al reglamento vigente anterior. Que la próxima revisión por parte de este Consejo de Administración sea el 8 de febrero de 2022 y se haga a la luz de un análisis y recomendación de la Dirección Ejecutiva. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 16. Revisar trimestralmente las condiciones prevalentes en la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes a fin de decidir si las medidas aprobadas en la Sesión 67-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021 al “Reglamento para la atención de situaciones imprevisibles y el procedimiento de contratación aplicable”, se cancelan y se regresa al reglamento vigente anterior. La próxima revisión por parte de este Consejo de Administración será el 8 de febrero de 2022 y se hará a la luz de un análisis y recomendación de la Dirección Ejecutiva. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIX. Solicitud de informe: En otro orden de ideas, el director Luis Llach consulta al director Berny Vargas sobre el estado actual del arbitraje promovido por Puentes y Calzadas contra Conavi. -----

El director Berny Vargas indica que lo desconoce, debido a que ya no se encuentra en la Dirección Jurídica del MOPT, no obstante, el mismo puede ser requerido a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 17. Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que remita a este Consejo de Administración, un informe sobre el estado actual del arbitraje promovido por Puentes y Calzadas contra Conavi. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO XX. Vigilancia Ruta 35: La directora Marcia Cordero consulta a la Inga. Hannia Rosales, de qué forma se abordará en el corto plazo, la vigilancia de la Ruta 35. -----

La Inga. Hannia Rosales responde que el Presupuesto Extraordinario ya se encuentra incluido en el sistema de la Institución y consultará si ya está operando la vigilancia. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO XXI. El director Berny Vargas indica que dada la situación que se presentó con el procedimiento administrativo de Orosi, el cual terminó en un proceso contencioso administrativo en donde se está retrotrayendo el efecto recomendado por el Órgano Director, considera conveniente que este Consejo valore la apertura de una investigación preliminar o un procedimiento disciplinario contra los funcionarios que corresponde. -----

Los señores Miembros resuelven valorar el tema en la próxima sesión. -----

Al ser las dieciocho horas y dieciocho minutos, el señor Vicepresidente, Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----